

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.
(REAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.
(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 29 DE MARZO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. Juan Revuelta Nutó.—*De imaginaria.*—El Comandante D. José Fuster Barberá.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.—*Rondas* núm. 5.—*Visita de hospital y provisiones y Sargento para paseo de los enfermos,* núm. 6.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Sulvec, pailebot 111 "Doña Manuela," en 4 dias, con 1500 cestos de camote, 500 cestos de panocha, 57 vacas y 10 cerdos: consignado á D. Isaac Centeno.

De Sibuyan, pailebot 65 "José Ramon," en 5 dias, con maderas y otros efectos: consignado á Cayetano Valenzuela.

De Vigan, panco 226 "Dolorosa," en 4 dias, con 1770 cestos camote, 22 vacunos, 2 caballos y 72 cerdos: consignado á su arraz Guillermino Arisala.

De Currima, panco 401 "Paciencia," en 9 dias, con 1357 canas arroz, 7 vacas, un caballo, 9 cerdos y 15 tinajas manteca: consignado á su arraz Felix Arenajo.

De Santiago en Ilocos Sur, pailebot 114 "S. Pasañal (a) Des Hermanos," en 4 dias, con 200 picos panocha, 1000 bultos maguay, 32 vacas, 30 cerdos, 20 piezas cueros carabao y 4 cajas caracoles: consignado á D. Federico Cembrano.

De Vigan, panco 285 "S. Vicente," en 7 dias, con 47 vacas, 4 caballos, 6 cerdos y 200 canastos panocha: consignado á su arraz Alejandro Astrero.

De Pongel, panco 207 "Sta. Potenciana," en 7 dias, con 400 canastos camote, 130 id. de panocha, 31 vacas y 49 cerdos: consignado á su arraz Feliciano Quilansin.

De Calilayan, pontin 136 "S. Cipriano," en 4 dias, con 117 piezas maderas de varias clases, 2000 rajas de leña, 1000 cocos, 9000 bayones vacios y 20 barriles de aceite: consignado á su arraz Ignacio Colon.

Manila 26 de Marzo de 1875.—*Vicente Montojo.*

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Newcastle en Australia, fragata inglesa «Mary Blundell» de 822 toneladas, su capitán Mr. Joseph Beweley, en 63 dias, tripulacion 19, con carbon: consignada á la orden.

De Dagupan, vapor español «Camiguin» en 30 horas, con 2800 canas arroz: consignado á los Sres. Smith Bell y Comp.

De Santo Domingo de Basco en Islas Batanes, panco 676 Ntra. Sra. del Pilar, en 10 dias, con 46 cerdos, 10 tinajas manteca, 72 quintales ube y 1 pico y 3 arrobas cueros: consignado á Vicente Barrios.

BUQUE SALIDO.

Para Bañan, vapor «Mendez Nuñez» su capitán D. Eduardo Chaquert.

Manila 27 de Marzo de 1875.—*Vicente Montojo.*

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Daniel Earnshaw, natural de Londres y vecino de esta Capital, tiene pedido pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 27 de Marzo de 1875.—*Oglou.* 2

D.^a Cecilia Sanchez Pita, española filipina vecina de esta Capital, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 27 de Marzo de 1875.—*Oglou.* 2

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde el 16 al 21 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal.

Días.	CEMENTERIOS DE					Total.
	Paco.	Tondo.	Sta. Cruz.	Sampaloc.	Loma.	
16	11	2	1	..	2	16
17	5	2	7
18	3	3	1	8
19	4	5	1	..	1	11
20	4	2	..	2	1	9
21	4	8	2	1	1	16
<i>Total.</i>	31	22	5	4	5	67

CLASIFICACION.

Españoles.	Mest. Esp.	Indios.	Mest. chinos.	Chinos.	Total.
4	2	49	7	5	67

Manila 22 de Marzo de 1875.—El Secretario, *Bernardino Marzano.*—V.º B.º—*José María Diaz.*

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

DE FILIPINAS.

Por el pailebot *Milano*, que saldrá para Romblon el miércoles 31 del actual á las ocho de la mañana, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto, esta Administracion remitirá la correspondencia que se encuentre depositada para dicho punto á las nueve de la noche del 30.

Manila 28 de Marzo de 1875.—*La Torre.*

Por el bergantin goleta *Virgen del Rosario*, que saldrá para Masbate el miércoles 31 del actual, entre 5 y 6 de su tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto, se remitirá la correspondencia para dicho punto que se encuentre depositada en esta Administracion hasta las tres de la tarde del indicado dia
Manila 28 de Marzo de 1875.—*La Torre.*

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL

DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 23 de Abril próximo á las ocho y media de su mañana, se sacará á subasta la contrata del suministro de las herramientas que puedan necesitarse en el Arsenal por el término de dos años y que constituyen el grupo 11, lotes 1, 2, 3, 4 y 5, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citada, ante la propia Junta que se reunirá en Cavite Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 11 de Marzo de 1875.—Melchor Ordoñez.

CONTADURIA DE ACOPIOS.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion el suministro de las herramientas que puedan necesitarse en este Arsenal por el término de dos años.

CONDICIONES ESPECIALES.

1.^a El suministro abraza los artículos que se espresan en la unida relacion, correspondientes á los lotes núms. 1, 2, 3, 4 y 5 del grupo 11, y los precios tipos para la subasta han de ser los que en ella se consignan.

2.^a Para que dichos artículos sean admisibles deberán reunir las circunstancias siguientes:

1.^a Todas las herramientas serán exactamente iguales á los modelos ó croquis que existirán de manifiesto en el Almacen de recepcion.

2.^a No se admitirán aquellas que satisfaciendo á la condicion anterior, se presenten oxidadas, ó en mal estado de conservacion.

3.^a Todos los efectos y herramientas serán de superior calidad, examinándose esta por comparacion con la de los tipos depositados en el Almacen: dicha comparacion se verificará del modo siguiente: las azuelas, cepillos, gubias y demás herramientas cortantes, se afilarán y verificará con ellas el mismo trabajo que con el tipo correspondiente, comparando luego el deterioro de ambas: para barrenas, taladros, etc., se ensayarán del mismo modo bien sobre hierro, segun sea el destino de dichas herramientas: los martillos, mandarrias, mazos, etc., se ensayarán sobre una plancha de hierro de 5 á 8 m/m de espesor, ó bien sobre maderas, segun el objeto á que dichas herramientas se destinen: los martillos de acero se ensayarán sobre una plancha de hierro de 5 á 8 m/m de espesor y si despues de ensayados presentasen fendas, rebabas ó pequeñas picaduras, serán desechados; las limas tendrán las marcas *Turton & Son* ó bien *Rogers & Son*, prefiriéndose la primera, y su longitud se contará desde la última entalladura: no se admitirá ninguna que se encuentre ligeramente torcida ó picada. Podrá sin embargo admitirse limas de otras marcas, pero en este caso se ensayarán directamente sobre una pieza de fundicion cuya mezcla sea la que ordinariamente se emplea en el Arsenal: si el deterioro de la lima no fuese mayor que el que sufra aquella con que se compara, podrá admitirse: los botos de Macao deberán ser de hierro dulce con el filo calzado de acero ó iguales tambien al modelo.

4.^a La prueba, en las herramientas de que solamente haya croquis, consistirá en trabajar con ellas en cualquiera de los usos á que se destinan, rechazándose si el deterioro sufrido fuese mayor que el ordinariamente observado.

3.^a Para la admision en el Arsenal de los artículos contratados habrá de preceder su reconocimiento por medio de una Comision nombrada ad-hoc, sometándose aquellos que lo necesiten á las pruebas que la misma Comision juzgue necesarias para formar juicio de su calidad, siendo rechazados los que resulten inadmisibles.

Si el contratista no estuviese conforme con el resultado del reconocimiento al serle desechados los artículos que presentase, podrá reclamar dentro de las veinticuatro horas siguientes contra el acuerdo de la Comision, verificándose entonces otro reconocimiento por Comision superior, la cual resolverá en definitiva sobre la admision ó no admision de los espresados artículos.

OBLIGACIONES Y GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.^a Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno ó mas lotes de los cinco que abraza el grupo, y las rebajas que en ella se hagan, así como tambien aquellas á que pudiera dar lugar en su caso la licitacion oral, se espresarán en un tanto por ciento de los precios tipos, y serán estensivas á todos los efectos de un mismo lote.

5.^a El contratista entregará en el Arsenal todos los artículos que le prevenga el Ordenador de Marina del Apostadero, presentándolos con los documentos correspondientes, segun el reglamento de Contabilidad del material; en la inteligencia de que la Marina solo contrae el compromiso de adquirir los que se vayan necesitando para las atenciones del servicio durante dos años, sin sujetarse á cantidad determinada, cuyo plazo se contará desde el dia en que firme la respectiva escritura. No obstante, como para cumplir lo establecido tendrá el contratista que hacer acopios, la Administracion de Marina se obliga á recibirle, por lo menos, durante el ejercicio del contrato, la tercera parte de los efectos que figuran en la relacion que cita la condicion 1.^a como consumidos en un año.

6.^a Será obligacion del contratista empezar el suministro despues de transcurridos sesenta dias desde la fecha de la adjudicacion definitiva del remate por la Junta Económica del Apostadero, verificando desde entonces las entregas que le prevenga el Ordenador del mismo; pero tambien podrá principiario antes de terminar dicho plazo si así le conviniese, en cuyo caso lo avisará por escrito al espresado Gefe, contrayendo por este hecho las mismas obligaciones que si hubiesen transcurrido los sesenta dias citados.

7.^a Los suministros que le prevenga el citado Ordenador los efectuará el contratista en los veinte dias siguientes á las fechas de las órdenes del mismo, entendiéndose que se considerarán como cumplidos desde que sean introducidos en el Arsenal para su entrega y reconocimiento los efectos que comprendan, aun cuando este y su recibo sufran demoras por causas independientes de su voluntad.

8.^a Los efectos que fuesen desechados en los reconocimientos, los retirará del Arsenal el contratista inmediatamente despues de haber transcurrido las veinticuatro horas dentro de las cuales puede reclamar contra el acuerdo de la Comision, segun la condicion 3.^a, y la reposicion de los mismos la efectuará en el término de veinte dias contados desde el siguiente al en que tuviese lugar el reconocimiento respectivo.

9.^a Si en el término prefijado en la condicion 7.^a dejase el contratista de facilitar los efectos cuya entrega le fuese ordenada en la forma que la misma condicion establece, ó de reponer en el señalado en la condicion 8.^a los desechados en los reconocimientos, siempre que unos y otros no excedan de la tercera parte de los consumos de un año, segun la relacion que cita la condicion 1.^a, se adquirirán por Administracion á su perjuicio dentro de los noventa dias siguientes á ambos términos, sin limitacion de procedencias, descontándose en las liquidaciones sucesivas la diferencia que resulte por mayores precios; y si en dicho plazo no fuese posible adquirirlos, se le impondrá una multa igual á la mitad de su valor por contrata.

Si incurriese por tercera vez en la misma falta, podrá la Administracion rescindir el contrato y proceder á adquirir los efectos á perjuicio del contratista, siendo de cuenta de este la diferencia de mayores precios y los demás perjuicios que resulten al servicio en todo el tiempo de duracion que reste á dicho contrato.

10. La Administracion de Marina se compromete á no adquirir los artículos ó efectos de que trata este pliego de condiciones por distintos medios de los que el mismo establece.

11. El pago de los suministros que justifique el asentista se efectuará en libramientos contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, pero si por falta de pago justificase un crédito de ciento diez pesos para el lote núm. 1, noventa pesos para el lote núm. 2, doscientos sesenta pesos para el lote núm. 3, ciento cuarenta pesos para el lote núm. 4, y doscientos sesenta pesos para el lote núm. 5 por libramientos de tres meses de fecha, tendrá derecho á pedir la rescision del contrato sin dar lugar por parte de la Hacienda á indemnizacion alguna.

12. Se fijan como garantías provisionales para tomar parte en la licitacion, y como fianzas para responder del cumplimiento del contrato, las cantidades siguientes:

	Garantías provisionales.	Fianzas.
	Pesos.	Pesos.
Para el lote núm. 1...	30	120
„ „ núm. 2...	25	100
„ „ núm. 3...	70	280
„ „ núm. 4...	40	160
„ „ núm. 5...	70	280

Dichas cantidades se depositarán en la espresada Tesorería Central en metálico ó en valores admisibles.

Las garantías provisionales tambien podrán depositarse en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, pero precisamente en metálico.

13. El contratista deberá residir en Cavite ó bien designar un sugeto que le represente en esta localidad, para todo lo concerniente á su convenio.

14. La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero, en el dia y hora que previamente se anuncie.

15. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.^o Los que se causen con la publicacion de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.^o Los que correspondan segun arancel al Escribano por la asistencia y redaccion de las actas del remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia original de la misma; y

3.^o Los de la impresion de 30 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista para uso de las oficinas.

16. La escritura del contrato deberá solo contener el pliego de condiciones, la relacion citada en el mismo, la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserta, el testimonio del acta del remate, copia del documento que justifique el depósito ó garantía exigida, y la obligacion del contratista para cumplir lo estipulado.

17. Los ejemplares de la escritura se imprimirán sin intervencion alguna de la Administracion, debiendo el contratista presentarlos salvados ya los errores de imprenta con la correspondiente fé de erratas, en la inteligencia de que le serán devueltos los que carezcan de este requisito.

18. Además de las condiciones espresadas regirán para este contrato y su pública licitacion las reglas de generalidad aprobadas por el Almirantazgo de 3 de Mayo de 1869 é insertas en las *Gacetas de Manila* núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1870.

Arsenal de Cavite 4 de Marzo de 1875.—José Arnao y Ruiz.—V.^o B.^o—C. A.—Eufus Benedicto.—Es copia, Melchor Ordoñez.

CONTADURIA DE ACOPIOS.—Relacion de los efectos que se saca á pública subasta, con expresion de los precios tipos que han de servir para la misma y del consumo habido durante un año.

Clase de unidad.	Precio tipo.		Consumo en un año.
	Pesos.	Cént.	
GRUPO 11.			
Herramientas.			
Lote núm. 1.			
Alicates planos surtidos	Unidad.	0 75	8
Idem de fragua surtidos	id.	0 75	8
Antenallas de anchaflanar	id.	1 20	4
Armazones de hierro para sierras.	id.	2 00	2
Azuclas de rivera	id.	1 50	60
Idem de mano	id.	1 50	11
Barrenas de mano ó de caracolillo de 11 á 25 c/m de largo	id.	0 25	87
Idem de id. de 26 id. en adelante.	id.	0 30	18
Idem de media caña de 11 á 25 c/m largo.	id.	0 35	110
Idem de id. de 26 id. en adelante.	id.	0 50	125
Idem de empernar surtidas	id.	0 60	7
Brocas de taladro ahuecadores y avellanadores surtidos	id.	0 60	52
Cepillos de dos hierros	id.	1 20	2
Idem de molduras	id.	1 00	3
Cinceles de acero surtidos	id.	0 30	14
Cañas de hierro para desguazar	id.	0 75	15
Cartabones	id.	0 30	2
Destornilladores triangulares ó de cruz	id.	0 50	2
Escoplos de 6 á 15 m/m de boca	id.	0 30	8
Escoplos de 16 á 25 m/m de boca	id.	0 35	4
Escuadras de madera y acero	id.	0 30	1
Escoplos de 26 m/m en adelante	id.	0 40	2
Ferretetes	id.	0 50	2
Pormones de 6 á 15 m/m de boca	id.	0 30	41
Idem de 16 á 25 id. id.	id.	0 35	45
Garlopines	id.	1 25	11
Garlopas	id.	2 00	12
Gubias de 6 á 15 m/m del diámetro de boca	id.	0 25	13
Idem de 16 á 25 id. id.	id.	0 30	22
Hierros para garlopas sencillos	id.	0 50	109
Idem para garlopines	id.	0 50	
Idem para garlopas dobles	id.	0 60	
Idem dobles para cepillo	id.	0 50	27
Idem de una á cuatro canales para calafates	id.	0 60	
Idem de cortar para idem	id.	0 40	
Idem de meter para idem	id.	0 40	153
Idem de id. anillo para idem	id.	0 40	
Idem de rebatir para id.	id.	0 40	
Hachas de hierro surtidas	id.	1 50	4
Mahujos para calafates	id.	0 60	12
Pitarrazas	id.	0 80	9
Rempujos ó rebujos para calafates, surtidos	id.	2 20	
Lote núm. 2.			
Bolos (de Macao)	Unidad.	1 60	36
Idem (con mangos y anillos de madera)	id.	1 10	
Bigornias hasta de 12 kgmos. de peso	id.	4 00	1
Idem de 13 á 50 idem idem	id.	6 00	
Idem de 51 idem en adelante	id.	8 00	
Hojas braceras de sierras grandes	id.	1 70	74
Idem idem de idem medianas	id.	1 20	8
Idem idem de idem pequeñas	id.	1 00	8
Llaves de hierro batido para destornillar	id.	1 50	80
Idem inglesas generales para idem.	id.	4 00	20
Mazas ó mazos de madera surtidos segun modelo	id.	0 40	78
Serruchos de tronzar	id.	2 20	15
Idem de calar.	id.	0 80	13
Sierras de aire con muletas y cabillas ó sean braceras.	id.	4 00	2
Id. de amazon ó sean de mano grandes.	id.	2 80	1
Tenazas de boca de cangrejo.	id.	1 20	5
Idem para brocas	id.	1 00	4
Idem calzadas de acero para cortar remaches.	id.	1 00	3
Idem de carpinteros.	id.	0 90	1
Idem suncheras	id.	0 90	9
Idem de uña cubo ó tubo	id.	1 00	18
Tornillos de mano ó antenallas	id.	0 90	43

Lote núm. 3.			
Escofinas tablas bastardas.	Unidad.	{ 0'00 2'8 cada m/m	9
Idem id. musas	id.	id.	10
Idem medias cañas bastardas	id.	id.	
Idem id. id. musas	id.	id.	56
Limas cuadradas bastardas de distintas dimensiones	id.	{ 0'00 3'8 cada m/m	
Idem id. musas de id. id.	id.	{ 0'00 4'8 cada m/m	18
Idem cuchillas bastardas de id. id.	id.	{ 0'00 3'8 cada m/m	2
Idem id. musas de id. id.	id.	{ 0'00 4'8 cada m/m	1
Idem medias cañas bastardas de id. id.	id.	{ 0'00 3'8 cada m/m	344
Idem id. musas de id. id.	id.	{ 0'00 4'8 cada m/m	156
Idem redondas bastardas de id. id.	id.	{ 0'00 3'8 cada m/m	32
Idem id. musas de id. id.	id.	{ 0'00 4'8 cada m/m	17
Idem tablas bastardas de id. id.	id.	{ 0'00 3'8 cada m/m	781
Idem id. musas de id. id.	id.	{ 0'00 4'8 cada m/m	136
Idem triangulares bastardas de id. id.	id.	{ 0'00 3'8 cada m/m	85
Idem id. musas de id. id.	id.	{ 0'00 4'8 cada m/m	41

Lote núm. 4.			
Aguantadores ó sufrideras de hierro	id.	0 40	53
Martillos de acero surtido	id.	1 60	45
Idem de estaño	id.	4 00	4
Idem de hierro de bola	id.	1 20	28
Idem de id. de fragua	id.	1 20	71
Machos de id. para fragua	id.	2 00	80
Mandarrias de id.	id.	2 60	23
Mazas de id.	id.	2 00	47
Palaustres ó paletas para albañiles.	id.	0 50	3
Picos con corte	id.	1 00	6
Pié de cabra de hierro batido	id.	0 70	100
Palas de hierro cuadradas y encabadas.	id.	0 90	328
Palas de hierro de punta	id.	0 90	122
Picos de hierro ordinarios; y encabados para labrar piedra peso de 4 kilogramos.	id.	1 80	12
Idem con martillo	id.	1 40	
Punzones ó granetes de acero	id.	1 00	45
Zapapicos	id.	0 80	2

Lote núm. 5.			
Fraguas de distintas dimensiones con fuelles	id.	50 00	12
Fuelles de fragua (grandes de cuero surtidos)	id.	20 00	9
Idem de id. (de cuero surtido para fragua de campaña)	id.	12 00	
Piedra de amolar de Ubrique, de vuelta de 82 c/m á 1 metro diámetro.	id.	50 00	1
Idem de id. inglesas, de vuelta de las mismas dimensiones.	id.	10 00	24
Idem de id. ordinarias, de vuelta de iguales dimensiones	id.	1 20	2
Piedras de sentar filos surtidas	id.	1 60	35
Tornillos de banco (de 15 á 16 c/m de boca)	id.	40 00	30
Idem de id. (de 12 á 14 id. id.)	id.	34 00	
Id. de id. (de 9 á 12 id. id.)	id.	30 00	8
Torniquetes de hierro batido	id.	1 10	

Arsenal de Cavite 4 de Marzo de 1875.—José Arnao y Ruiz.—V. ° B. ° —C. A.—Rafael Benedicto.—Es copia, Melchor Ordoñez.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., en propia y esclusiva representacion, ó á nombre de....., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de las herramientas que puedan necesitarse en el Arsenal de Cavite durante dos años; se compromete á suministrar las correspondientes al lote núm..... ó á los lotes núms....., con estricta sujecion á dicho pliego de condiciones, y á los precios marcados como tipos, ó con la rebaja de..... (se espresará en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Es copia, Melchor Ordoñez.

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

El dia 1.º de Abril próximo a las ocho de su mañana dará principio el pago de las clases activas que perciben sus haberes por esta Tesoreria Central; en su consecuencia se hace saber a los Sres. habilitados de las mismas para que se presenten a percibir el importe de sus respectivos libramientos por el mismo orden publicado en la *Gaceta* de esta Capital fecha 28 de Noviembre del año último.

Manila 24 de Marzo de 1875. — *Manuel R. de los Rios.*

Desde el dia dos del mismo estará abierto el pago de las clases pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Tesoreria Central.

Lo que se anuncia a los interesados para su conocimiento.

Manila 24 de Marzo de 1875. — *Manuel R. de los Rios.*

3.ª SEMANA DEL MES DE MARZO DE 1875.

CAJA DE DEPÓSITOS DE MANILA.

Resumen de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 16 al 23 del mes de Marzo de 1875, formado con sujeción a lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECIBIDO DURANTE LA PRESENTE.		TOTAL.		DEVUELTO EN ESTA SEMANA.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPÓSITOS EN METÁLICO.	185,338	04	6,661	12 1/2	141,999	16 7/8	7,304	52 1/2	135,694	69 1/2
Sin interés	386,029	42 1/2	950	"	386,979	42 1/2	922	80	386,656	62 1/2
Necesarios	1,201,163	03 1/2	31,554	87 1/2	1,232,717	90 1/2	24,866	18 1/2	1,207,851	72 1/2
Voluntarios	24,277	94	360	"	24,637	94	11,741	40	12,896	54
Provisionales para subastas										
<i>Total de los Depósitos en metálico</i>	<i>1,746,808</i>	<i>44 1/2</i>	<i>39,525</i>	<i>99 1/2</i>	<i>1,786,334</i>	<i>44</i>	<i>44,834</i>	<i>91 1/2</i>	<i>1,741,499</i>	<i>52 1/2</i>
DEPÓSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios	143,400	"	"	"	143,400	"	1,600	"	141,800	"
Provisionales para subastas	4,300	"	"	"	4,300	"	2,700	"	1,600	"
<i>Total de los Depósitos en efectos</i>	<i>147,700</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>147,700</i>	<i>"</i>	<i>4,300</i>	<i>"</i>	<i>143,400</i>	<i>"</i>

Manila 24 de Marzo de 1875. — El Gefe de la Sección de Operaciones. — P. O., Guillermo Oster.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 31 del actual a las diez de la mañana, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, una subasta pública para contratar la impresion y encuadernacion de la Balanza Mercantil, correspondiente al año 1874, bajo el tipo de 600 pesos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones han de presentarse estendidas en papel de sello tercero, en pliegos cerrados, con la correspondiente garantia, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 11 de Marzo de 1875. — *Francisco Hernandez y Fajarnés.* 1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Eduardo Casanova, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija, &c., &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez, a los ausentes Ciriaco Salazar, Aniceto Quijano y los llamados Vicente, Pedro y Luis, el primero natural del pueblo de Hagonoy de la provincia de Bulacan y vecinos de S. Isidro, de esta provincia, del barangay de D. Andrés Encarnacion, de treinta y cinco años de edad, hijo de Pascual y de Prudencia Suñga ya difuntos, de estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, pelo y cejas negros, ojos pardos, con un lunar en la mandíbula superior izquierdo; y el segundo, indio, casado, natural de Gapan y vecino de Aliaga, de treinta y cinco años de edad, del barangay de D. Gregorio Javier, de oficio labrador, de estatura regular, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, ojos pardos, barba poca, cara larga, cuerpo regular y pelo peludo; procesados en la causa número 1904 que se sigue en este Juzgado por robo en cuadrilla, para que por el término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten en este Juzgado ó en sus cárceles a contestar a los cargos que contra los mismos resultan; pues de hacerlo as les oiré y administraré justicia, y de lo contrario, se continuará instanciando dicha causa en sus ausencias y rebeldias, parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Casa Real de S. Isidro (Nueva Ecija) a 15 de Marzo de 1875. — *Eduardo Casanova.* 1

TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas a las doce del dia 26 de Marzo de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERM.
Manila.....	Despejado.	ONO. flojo.	Bueno.	761'75	29'00
Cavite.....	id.	N. id.	id.	760'50	30'25
Restinga.....	Acelajado.	NE. fresquito.	Cálido.	755'00	30'00
Corregidor...	Despejado.	N. flojo.	Bueno.	756'00	29'00
Calamba.....	Claro.	NE id.	Seco.	767'50	31'00
Lipa.....	Acelajado.	E. id.	id.	76'80	28'00
Batangas.....	id.	E. fresquito.	Bueno.	768'50	29'50
Taal.....	Claro.	NE. flojo.	id.	766'75	31'84
P. Santiago.....	Acelajado.	SE. fresquito.	id.	762'00	30'25
Bulacan.....	Despejado.	Calma.	Seco.		
Bacolor.....	Acelajado.	Ventolina.	Bueno.	77'40	32'90
Tarlac.....	Claro.	NE. calmoso.	Seco.		
Lingayen.....	Nublado.	N. flojo.	Húmedo.	777'00	27'00
Bolinao.....	Acelajado.	N. galeno.	id.	756'00	27'50
Dagupan.....	Nublado.	SE. calmoso.	Bueno.	772'50	30'75
S. Fernando.....	Despejado.	S. flojo.	id.	73'29	31'75
Candon.....	Acelajado.	N. id.	id.	77'60	33'00
Vigan.....	id.	NO. id.	id.	75'65	30'00
Laog.....	Claro.	NE. fresquito.	id.	76'85	29'00

Manila 26 de Marzo de 1875. — El Gefe de servicio, *S. Real.*

Observaciones atmosféricas verificadas a las doce del dia 27 de Marzo de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERM.
Manila.....	Acelajado.	ONO. flojo.	Bueno.	761'75	28'75
Cavite.....	Despejado.	ONO. id.	id.	761'95	30'00
Restinga.....	Acelajado.	N. id.	Cálido.	755'00	29'00
Corregidor...					
Calamba.....	Claro.	NO. flojo.	Cálido.	767'25	30'75
Lipa.....	Despejado.	SE. id.	id.	76'81	29'00
Batangas.....	Acelajado.	E. id.	Bueno.	768'80	29'50
Taal.....	id.	E. calmoso.	id.	767'00	31'85
P. Santiago.....	Despejado.	E. flojo.	id.	761'85	30'80
Bulacan.....	Nublado.	Calma.	id.	767'00	31'85
Bacolor.....	id.	O. fresquito.	id.	77'46	31'82
Tarlac.....	Despejado.	N. flojo.	id.		
Lingayen.....	id.	NO. calma.	Seco.		
C. Bolinao.....	id.	O. galeno.	id.	758'25	31'00
Dagupan.....	id.	SE. calmoso.	id.	772'25	31'00
S. Fernando.....	Claro.	S. flojo.	id.	73'25	31'00
Candon.....	Acelajado.	NE. fresquito.	Bueno.	77'50	30'50
Vigan.....	Nublado.	N. id.	Variable.	75'60	28'30
Laog.....	id.	NO. id.	Seco.	76'85	27'25

Manila 27 de Marzo de 1875. — El Gefe de servicio, *S. Real.*